



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-MDZ-A**

Zaña, 27 de marzo del 2024

**VISTO:**

La CARTA MULTIPLE N° 002-2024-R—MDZ, de fecha 29 de febrero del 2024, ACUERDO MUNICIPAL N° 014-2024-MDZ/A, de fecha 01 de abril del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante CARTA MULTIPLE N° 002-2024-R—MDZ, de fecha 29 de febrero del 2024, los regidores de la municipalidad distrital de Zaña, remiten el “Programa de acciones de fiscalización – 2024”, para que sea debatido y aprobado dentro de la próxima sesión de concejo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 31812 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES, que modifica de la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. En ese sentido “d) Los concejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente”.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 266-2022-CG, aprueban la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre



REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, siendo que, se artículo 7.1.1° señala que “Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación.

El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional que lo designó, culmine su gestión.

Corresponde al concejo municipal y consejo regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado”.

Por estas consideraciones, está Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el programa de acciones de fiscalización correspondiente al año 2024, de la municipalidad distrital de Zaña, en virtud a lo señalado en la CARTA MULTIPLE N° 002-2024-R—MDZ, de fecha 29 de febrero del 2024

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a Bach. Cont. Maritza Chafloc Tirado, con DNI N° 45250932, como encargada del registro de información del proceso de presentación del Balance Semestral del periodo 2024, en el marco de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 266-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la resolución a emitirse a la Gerencia Municipal, a la regiduría del área de salud, medio ambiente y servicios públicos, al responsable de la unidad de evaluación y fiscalización ambiental de esta entidad.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al área de informática para la publicación de la resolución a emitirse en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
  
LADINO MORI CENTURION  
ALCALDE

